

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 468 -2012-AG-PSI

Lima, 18 OCT. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2240-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 16 de octubre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sama, Convenio N° 001-2012-AG-PSI-OBRA COMUNITARIAS, y la designación de los responsables de la administración y control del manejo de la cuenta corriente mancomunada;

CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, respecto a las Obras del Componente A (Sub-Componente A.1: "Rehabilitación y/o Mejoramiento de la Infraestructura de Riego" y Sub-Componente A.2 "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego") se ha previsto que serán ejecutadas por contrata, participando las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego en su financiamiento;

Que, como parte de la ejecución del indicado Sub-Componente A.2, mediante Resolución Directoral N° 298-2012-AG-PSI, de fecha 23 de julio de 2012, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sama", ubicada en los distritos de Inclán y Sama, y provincia de Tacna, Región Tacna, con Código SNIP N° 116302, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 168,032.30, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, con la Carta N° JICA (5R) 8-24001, de fecha 29 de agosto de 2012, ha otorgado su no objeción a que las obras ejecutadas del referido Sub-Componentes A.2, sean ejecutadas por la modalidad de Obras Comunitarias;

Que, asimismo, con fecha 26 de setiembre de 2012, se suscribió el Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sama, Convenio N° 001-2012-AG-

PSI-OBRAS COMUNITARIAS, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del documento de visto ha solicitado mediante el acto administrativo correspondiente, la aprobación del Convenio referido en el considerando anterior, y la designación de los responsables del PSI y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama, acreditados con el Oficio N° 130-2012-JUS, que se encargarán de la administración y control del manejo de la cuenta corriente mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la citada Obra;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Convenio en mención y proceder a designar a los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-

AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio para el Financiamiento y Ejecución de Obras del Subcomponente A2: Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sama, Convenio N° 001-2012-AG-PSI-OBRAS COMUNITARIAS, suscrito con fecha 26 de setiembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama,, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sama".

Artículo Segundo.- Designar a los responsables del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama, que se encargarán de la administración y control de la Cuenta Corriente Mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sama", conforme al siguiente detalle:

Por el PSI:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I
Ing. Pedro Aparicio Arróspide	Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa	Titular	29562309
Ing. Loreto Jaime Llerena Gonzales	Ing. de Obras	Suplente	29271764

Por la Junta del Sub Distrito de Riego Sama:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I.
Sr. Fausto Salomón Arias Liendo	Presidente JUS	Titular	00414287
Sr. Leonardo Severo Chiri Valderrama	Tesorero JUS	Suplente	00407408

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 468 -2012-AG-PSI

-2-

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a los responsables designados, a la Autoridad Administrativa del Agua Locumba-Sama, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Sama, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO